Servicio Andaluz de Salud
Consejería de Salud y Consumo

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA AMPLIACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE CÓMPUTO Y ALMACENAMIENTO HIPERCONVERGENTE QUE SUSTENTAN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN UBICADOS EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PROVINCIAL DE JAÉN

Expediente administrativo P.A.S.A. 1150/2023

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 30 de octubre de 2023 se dicta Resolución de Inicio de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén en relación con la necesidad de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA AMPLIACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE CÓMPUTO Y ALMACENAMIENTO HIPERCONVERGENTE QUE SUSTENTAN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN UBICADOS EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PROVINCIAL DE JAÉN.** (Expediente PASA 1150/2023), y conforme a la previsión recogida en la cláusula 1.2 del PCAP que rige la presente licitación, el procedimiento de adjudicación será por Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, y su tramitación ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

SEGUNDO. - Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén de fecha 24 de noviembre de 2023, ha sido aprobado el expediente, sus Pliegos y documentos anexos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO. - Dicha licitación ha sido objeto de publicación en el Perfil del Contratante el 1 de diciembre de 2023, siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 20 de diciembre de 2023.

CUARTO. - La relación de licitadores que han presentado oferta, según el Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación SIREC es la siguiente:

- IAAS 365 SL

QUINTO. – Analizada la documentación, el día 26 de diciembre de 2023, se admite a la licitación a la única empresa licitadora, la entidad IAAS 365 SL

SEXTO.- El órgano gestor destinatario de la prestación objeto del presente contrato ha emitido, con fecha 27 de diciembre de 2023, informe técnico-económico, cuyo contenido se asume y que aplica los criterios de adjudicación de la forma expresada en el Anexo I.

SÉPTIMO.- Realizada la valoración de las proposiciones participantes en la licitación y resultando la de mayor puntuación de las ofertas, resulta como propuesta a adjudicataria la única entidad presentada, IAAS 365 SL.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	6hWMS836PFIRMAve6MokzJgE+v9+rN	Fecha	14/02/2024
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/6

OCTAVO.- En aplicación de lo dispuesto en la cláusula 6.9.2. del PCAP, con carácter previo a la adjudicación, se le requiere a la IAAS 365 SL, para que, dentro del plazo conferido para ello, presente la documentación correspondiente y constituya la garantía definitiva conforme lo establecido en el pliego. El día 10 de enero de 2024, se comprueba que la IAAS 365 SL ha presentado la documentación correspondiente en tiempo y forma.

A los que resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO.- La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en los artículos 150.2, 150.3 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. - Significar que la presente Resolución, en el Anexo I, contiene la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO. - La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, esta Dirección Gerencia.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO. – Adjudicar el contrato para el **SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA AMPLIACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE CÓMPUTO Y ALMACENAMIENTO HIPERCONVERGENTE QUE SUSTENTAN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN UBICADOS EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PROVINCIAL DE JAÉN** a IAAS 365 SL (NIF B86679362), por un importe de **CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS //47.864,54€// (IVA excluido), CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS //57.916,09 €// (IVA incluido)**, siendo el IVA aplicable de un 21%.

SEGUNDO. - Emitir el correspondiente documento contable D, en las aplicaciones presupuestarias 60600 ADQUISICIÓN EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO INFORMACIÓN, para

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	6hWMS836PFIRMAve6MokzJgE+v9+rN	Fecha	14/02/2024
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/6

atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de dicho contrato administrativo, de acuerdo con el siguiente desglose por ejercicios económicos:

EMPRESA	NIF	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA INCLUIDO	ANUALIDAD
IAAS 365 SL.	B86679362	47.864,54€	57.916,09 €	2024

TERCERO. - Se proceda a realizar las operaciones contables oportunas para la adjudicación conforme a lo expuesto en el apartado anterior.

CUARTO. - Se proceda al barrado del crédito sobrante.

QUINTO. - Notificar la adjudicación a la empresa licitadora y publicar la misma en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

SEXTO. – Formalícense los contratos correspondientes en los términos establecidos por el artículo 153 de la LCSP.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Central Provincial de Compras de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Es copia auténtica de documento electrónico

INFORME DE VALORACIÓN PASA 1150/2023

Informe de valoración de las ofertas presentadas al expediente PASA 1150/2023 correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA AMPLIACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE CÓMPUTO Y ALMACENAMIENTO HIPERCONVERGENTE QUE SUSTENTAN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN UBICADOS EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PROVINCIAL DE JAÉN

En el presente informe se expone la valoración de las ofertas presentadas por cada uno de los licitadores.

A continuación, se expone la valoración de cada una de las empresas que han presentado oferta, atendiendo a los criterios que fija el pliego de cláusulas administrativas del citado expediente administrativo.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

A los efectos de lo previsto en el art. 116.4 apartado c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los criterios para adjudicar el contrato de referencia son, atendiendo a su objeto y características, los siguientes:

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	Ponderación
1	Oferta económica	Automática	40
2	Ampliación del plazo de garantía	Automática	25
3	Incremento de la velocidad de transferencia de todos los discos SSD de cada nodo hiperconvergente	Automática	25
4	Certificación energética de las fuentes de alimentación (FA) del nodo hiperconvergente	Automática	10

1. Oferta económica: se valorará la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud.

La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

Puntos = 40 x (P.L. – P.O.) / (P.L. – P.O.m.)

Donde:

P.L. es el importe máximo estimado.

P.O. es el precio de la oferta a valorar.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	6hWMS836PFIRMAve6MokzJgE+v9+rN	Fecha	14/02/2024
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/6

P.O.m. es el precio P.O. mínimo de entre los ofertados.

Las puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.

2. Ampliación del plazo de garantía: se valorará la ampliación del plazo de garantía del equipamiento suministrado. Así, por cada año adicional ofertado, se obtendrá una puntuación de 12,5 puntos, hasta un máximo de 25 puntos.

Se deberá aportar como documentación de cumplimiento de este requisito, un compromiso de la persona adjudicataria que recoja el plazo de garantía ofertado. En caso de que no se aporte dicho compromiso, no se dará puntuación al mismo.

3. Incremento de la velocidad de transferencia de los discos SSD (Solid-State Storage Drive - Unidad de Almacenamiento de Estado Solido) de todos los nodos hiperconvergente con discos SSD: se valorará el incremento de la velocidad de transferencia de los discos SSD de todos los nodos con discos SSD. Así, si la velocidad de transferencia es mayor o igual a 12 Gbps en todos los nodos, se obtendrán 25 puntos; en caso contrario, se obtendrán 0 puntos.

Para los bienes ofertados, se deberá aportar una ficha técnica en la que quede definido el elemento ofertado (marca y modelo) y la presencia de la funcionalidad definida en el presente apartado, con objeto de poder verificar el cumplimiento la misma. En caso de que de la ficha se deduzca que el bien no cumple este criterio, no se dará puntuación al mismo.

4. Certificación energética de las fuentes de alimentación (FA) de cada nodo hiperconvergente: se valorará que todas las fuentes de alimentación de todos los nodos hiperconvergentes cuenten con certificación 80 plus Bronze o superior. En función de la certificación que posean las fuentes de alimentación, se asignarán los siguientes puntos, hasta un máximo de 10 puntos:

Certificación energética de las FA de cada nodo hiperconvergente	Puntuación
80 Plus Bronze	1
80 Plus Silver	3
80 Plus Gold	5
80 Plus Platinum	7
80 Plus Titanium	10

Se deberá aportar una ficha técnica en la que quede definido el elemento ofertado (marca, modelo y fuente de alimentación) y si cuentan con certificación 80 plus y de cuál se trata. En el caso de que en la ficha técnica no se especificase la certificación con la que cuenta la fuente de alimentación del equipo ofertado, deberá aportarse alguna referencia oficial de que la fuente de alimentación que figura en la ficha técnica presentada cuenta con la certificación

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	6hWMS836PFIRMAve6MokzJgE+v9+rN	Fecha	14/02/2024
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/6

indicada en este apartado. En caso de que no se aporte ninguna evidencia al respecto, no se dará puntuación al mismo.

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIONES:

Se relacionan las empresas que aportan documentación para su valoración, siendo las siguientes:

- IAAS365, S.L.

Una vez comprobada la documentación por los miembros que participan en su evaluación, y comprobado el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas, se procede a valorar cada una de las propuestas recibidas resultando lo siguiente:

Orden	EMPRESAS	Oferta Económica		Ampliación Plazo Garantía		Incremento velocidad transferencia SSD		Certificación Energética de las FA		Puntuación TOTAL
		Importe	Puntos	Valor	Puntos	Valor	Puntos	Valor	Puntos	
1ª	IASS365, S.L.	57.916,09	40,00		0,00		0,00	80 Plus Platinum	10,00	50,00

A la vista de la valoración de los criterios de adjudicación anteriores, la empresa que resulta propuesta como adjudicataria es la siguiente:

- IAAS365, S.L.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	6hWMS836PFIRMAve6MokzJgE+v9+rN	Fecha	14/02/2024
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/6